



DECRETO Nº

4093

Lanús, 21 OCT 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Reglamento de Contabilidad y Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Expediente 938.666/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que por Artículo 276 de la Ley referida estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que mediante nota de fecha 16 de Octubre de 2019, el Sr. Martín Hernán Bottazzi, DNI 24.222.660, padre del alumno Juan Martin Bottazzi, DNI 47.496.363, solicita una ayuda económica para que su hijo pueda participar en la competencia "28º OLIMPÍADA MATEMÁTICA ÑANDU CERTAMEN NACIONAL", la cual se llevará a cabo en la Ciudad de La Falda Córdoba, los días 22, 23, 24 y 25 de Octubre de 2019;

Que el menor es residente del partido de Lanús, y concurre al colegio Alemán de Lanús de este municipio;

Que el costo aproximado para solventar los gastos de inscripción, estadía, y traslados, es de \$ 6.100 (PESOS SEIS MIL CIEN);

Que se adjuntan a las actuaciones de referencia, documentación personal del alumno y de su padre, certificado de alumno regular, listado de los alumnos habilitados para el certamen, y constancia de CBU emitida por el Banco Santander Rio a nombre de Bottazzi Martin Hernán y Ogrizovic Laura;



Que mediante nota de fecha 16 de Octubre de 2019, la Subsecretaría de Género Integración y Niñez, informa que teniendo como finalidad la promoción y aliento a las personas para que representen al Municipio en diferentes ámbitos, y considerando la importancia que reviste la participación del alumno en representación del partido de Lanús, solicita tenga a bien otorgar Ayuda Económica, con cargo a rendir cuentas, para solventar los gastos del viaje y estadía;

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en el marco de sus funciones emitió el dictamen correspondiente, informando que no tiene objeciones formales que hacer al proyecto propiciado;

Que mediante Decreto Nº 4089 de fecha 18 de Octubre de 2019, se declara de interés Municipal la participación del alumno JUAN MARTIN BOTTAZZI, DNI 47.496.363, en la competencia “28º OLIMPÍADA MATEMÁTICA ÑANDU CERTAMEN NACIONAL”, la cual se llevará a cabo en la Ciudad de La Falda Córdoba, los días 22, 23, 24 y 25 de Octubre de 2019;

Que mediante nota de fecha 18 de Octubre de 2019, la Secretaría de Desarrollo Humano solicita otorgar una ayuda económica, con cargo a rendir cuenta, de \$ 6.100 (PESOS SEIS MIL CIEN) a favor del Sr. Martín Hernán Bottazzi, DNI 24.222.660, para solventar los gastos de inscripción, estadía, y traslados, en el evento mencionado anteriormente;

Que la Dirección de General de Presupuesto informa que la presente erogación se impute con cargo a la Categ. Prog. 01.13.36 - Partida 5.1.6.04 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Que la Dirección de Contaduría General ha tomado debida intervención;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otorgase una ayuda económica, cargo a rendir cuentas, a favor del Sr. MARTÍN HERNÁN BOTTAZZI, DNI 24.222.660, padre del alumno JUAN MARTIN BOTTAZZI, DNI 47.496.363, por un total de \$ 6.100 (PESOS SEIS MIL CIEN), para solventar el costo de la participación del menor en el evento 28º OLIMPÍADA MATEMÁTICA ÑANDU CERTAMEN NACIONAL”, la cual se llevará a cabo en la Ciudad de La Falda Córdoba, los días 22, 23, 24 y 25 de Octubre de 2019.



ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago, a favor del Sr. MARTÍN HERNÁN BOTTAZZI, DNI 24.222.660, por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categ. Prog. 01.13.36 - Partida 5.1.6.04 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano

NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

